

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/0936/2016
ASUNTO: Cambio de Responsable Técnico de UMA
Villahermosa, Tabasco, a 29 de marzo de 2016

GRUPO TABASQUILLO SC. DE RL. DE CV.
UMA "GRANJA DE TORTUGAS ARROYO TABASQUILLO"
RANCHERÍA TABASQUILLO 1RA. SECC.
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
PRESENTE.



AT'N EVELIO RODRÍGUEZ MOHA
REPRESENTANTE LEGAL

En respuesta a su escrito ingresado en esta Delegación a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 15 de marzo del presente año, medio por el cual solicita el cambio de Responsable Técnico de la UMA denominada "GRANJA DE TORTUGAS ARROYO TABASQUILLO" con número de Registro SEMARNAT/CITES/UMA/IN/0026/TAB-06, ubicada en la Ra. Tabasquillo 1ra. Secc., municipio de Centla, Tabasco.

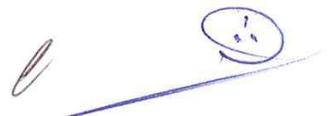
Al respecto, me permito informarle que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal; 40 Fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 80 fracción I, 82, 83 y 86 y de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 47 Bis I de la Ley General de Vida Silvestre y 47 fracción III del Reglamento de la Ley General de la misma Ley, y a la evaluación técnica de los documentos ingresados; esta Delegación le autoriza el cambio de responsable técnico de la citada UMA, siendo el C. **Ecólogo Joaquín Anuar Hernández Velázquez**, el cual asume los compromisos adquiridos en las condicionantes establecidas para el funcionamiento y operación de la UMA.

Finalmente le comento que este documento deberá estar invariablemente acompañado del Oficio de Registro de la UMA Número SEMARNAT-SGPARN/147/1524/2006, de fecha 07 de agosto 2006.

Página 1 de 2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/0936/2016
ASUNTO: Cambio de Responsable Técnico de UMA
Villahermosa, Tabasco, a 29 de marzo de 2016

Notifíquese personalmente al C. EVELIO RODRIGUEZ MOHA, con [REDACTED]
[REDACTED] Teléfono 045 91 31 02 96 26, de conformidad con lo
establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre y 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio
Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

- C.c.p.- MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- México. D.F.
- Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad
- Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- Ing. Francisco Rivera Hernandez.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.- Edificio

Archivo

LALC/RCC/FRH/LSM/CMBJ/...27/KT-0115/03/16

Página 2 de 2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA DE ESPECIES, FORMAS DE MANEJO ,UTILIZACION DE CERCOS SISTEMA DE MARCAJE O DENOMINACION SOCIAL O RESPONSABLE TECNICO (SEMARNAT-08-011, SEMARNAT/SGPARN/147/936/2016)

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 2

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.